

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 0696-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 15 de febrero de 2019.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en catorce (14) folios, y;  
**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 027-2019-UNHEVAL-AL, de fecha 07.ENE.2019, emite informe sobre requerimiento de programación para promoción o ascenso en la plaza vacante de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, en atención a las siguientes consideraciones:

**Primero:** Que, mediante Carta N° 02-2018-WMJ-EPCAD-FCAyT, de fecha 28.NOV.2018, el docente Pablo Walter Meneses Jara requiere que se programe para promoción o ascenso en la plaza vacante de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, la plaza vacante dejada por el Dr. Eduardo Melgarejo Leandro.

**Segundo:** Que, en el presente caso debe tenerse en consideración que de acuerdo a lo establecido por el artículo 8° de la Ley de Presupuesto 2019 que establece: 8.1. Prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: c) ... El ascenso o promoción al que se refiere el presente inciso, para el caso de los docentes universitarios, solo es aplicable para aquellas universidades que se encuentren en proceso de constitución o hayan concluido con el proceso de adecuación del gobierno de la universidad pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 y la disposición complementaria transitoria primera de la Ley N° 30220, Ley Universitaria ... 8.3 Adicionalmente, para el ascenso o promoción establecido en el inciso c) del numeral 8.1 en el caso de los profesores del Magisterio nacional y docentes universitarios, para el nombramiento de docentes universitarios al que se refiere el inciso d) del numeral 8.1., así como para el nombramiento de magistrados del Poder Judicial y de fiscales del Ministerio Público a cargo del Consejo Nacional de la Magistratura, previo a la realización de dichas acciones de personal, **es necesario el informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público y el informe técnico de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos vinculado a la información registrada en el aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público para el caso del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales**;

**POR LO QUE MIENTRAS NO SE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA LEGAL PRECISADA RESULTA IMPROCEDENTE LA PETICIÓN DEL ADMINISTRADO DE PROGRAMAR O AUTORIZAR LA EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN O ASCENSO EN LA CATEGORÍA DE PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO;**

Que en la sesión ordinaria N° 27 de Consejo Universitario, del 30.ENE.2019, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó declarar improcedente la petición del docente Pablo Walter Meneses Jara, de requerimiento de programación de ascenso o promoción docente en la categoría de Docente Principal a dedicación exclusiva en la EP de Ciencias Administrativas;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 159-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1°. **DECLARAR IMPROCEDENTE** la petición del docente **Pablo Walter Meneses Jara**, de requerimiento de programación de ascenso o promoción docente en la categoría de Docente Principal a dedicación exclusiva en la EP de Ciencias Administrativas; por lo expuesto en los considerandos precedentes.



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...///Resolución de Consejo Universitario N° 0696 -2019-UNHEVAL

-2-

**2°. DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL*  
**RECTOR**



*Abog. Yessely K. FIGUEROA QUIÑONEZ*  
**SECRETARIA GENERAL**

*que transcribe a (U) para su conocimiento y demás fines*  
*Figueras*  
*Abog. Yessely Karin Figueroa Quiñonez*  
**SECRETARIA GENERAL**

- Distribución:  
 Rectorado  
 VRAcad  
 VRInv.  
 AL OCI  
 Transparencia  
 DCalidad  
 Interesado  
 DIGA  
 RRGG  
 SUEyC  
 Archivo

